

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4660 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1-T Tasa de Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza Fiscal 1-T “Tasa por Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos”.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 7 de febrero de 2014 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial en el periodo del 30 de enero de 2014 al 14 de marzo de 2014.

El plazo de exposición al público finalizó el día 14 de marzo de 2014.

Durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones ni alegaciones contra la misma.

Por lo que en cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por resolución del excelentísimo señor alcalde-presidente de fecha 27 de marzo de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

UNO.

Elevar a definitivo el acuerdo del Pleno de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal 1-T “Tasa por Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos”.

DOS.

Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor a partir de su publicación.

TRES.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 27 de marzo de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

CVE-2014-4660

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

ANEXO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1 - T TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, CONTROL COMUNICACIONES PREVIAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y CARTOGRÁFICOS (Ejercicio 2014)

“Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal 1-T añadiendo un nuevo apartado con la siguiente redacción y se renumera el artículo:

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8.

1. Tendrán una bonificación del 50% de la cuota tributaria de la tasa la solicitud de licencias de obra menor, declaración responsable o comunicación previa de obra menor, en el interior de locales que estén afectos a una actividad económica.

2. Están exentas de esta tasa:
(.....)

DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

[2014/4660](#)